

ORDENANZA N° 2436/17

VISTO:

La imperiosa necesidad de cubrir la demanda de cupo escolar, habida cuenta del evidente crecimiento poblacional que presenta nuestra ciudad,

Y CONSIDERANDO:

Que la capacidad en los existentes establecimientos se encuentra colmada, resultando prioridad para este Gobierno Municipal arbitrar todas las acciones necesarias para que Río Ceballos cuente con nuevos centros educativos en sus diferentes niveles (inicial, primario, secundario, y para personas con capacidades diferentes);

Que a tal fin, este Municipio, siendo titular de una parcela de 4 Ha., 7577 m² en el Barrio Loza de nuestra ciudad, consideró viable destinar fracciones del terreno para la radicación de diferentes establecimientos educativos, dado que el predio en cuestión es de fácil acceso y se encuentra aproximadamente a 200 mts de la Av. San Martín, lugar donde pasan con frecuencia los servicios de transporte urbanos e interurbanos;

Que en dicho contexto, mediante Ordenanza N° 1670/08, fue donada, con cargo y plazo, a la Cooperativa de Trabajo Maestro Alfredo Bravo Ltda., una fracción de 6.148,33 m², con la finalidad exclusiva de construir una Escuela de Enseñanza Técnica;

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 1926/11 y Ordenanza N° 1927/11, se ordenó la realización de una nueva subdivisión de la parcela en cuestión para efectuar dos nuevas donaciones: Una fracción de 1968,07 m² a la "Asociación Floreciendo" y otra fracción de 3059,59 m² a la "Asociación Cooperadora Escuela La Serrana";

Que a través de la Ordenanza N° 2014/13, la Escuela La Serrana sería reubicada, a pedido de directivos de la misma, lo que resultó la derogación de la Ordenanza N° 1927/11;

Que a través de la Ordenanza N° 1971, se ordenó nuevamente la subdivisión de la parcela, lo que generaría seis nuevas parcelas, una de ellas de 5.550,35 m², superficie que fue donada al Gobierno Provincial, quedando todo supeditado a la operación de agrimensura;

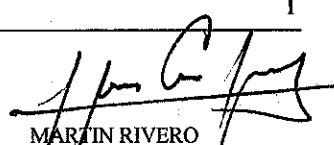
Que al día de la fecha, el Instituto Superior Maestro Alfredo Bravo desarrolla sus actividades de manera habitual en la parcela donada oportunamente y se encuentra con un alto grado de avance la construcción del nuevo Jardín de Infantes;

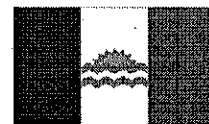
Que las sucesivas donaciones mencionadas representaron modificaciones del plano de subdivisión propuesto originariamente, respecto a la cantidad de los lotes resultantes y el destino que tendrían los mismos, lo que generó que hasta el día de la fecha el


ENRIQUE PAZ

Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2436/17

expediente no cuente con la aprobación definitiva en las diferentes instituciones provinciales (DGC, Registro de la Propiedad);

Que con el objetivo de que el Instituto Maestro Alfredo Bravo y el Gobierno de la Provincia de Córdoba cuenten con los correspondientes Títulos de las fracciones ya donadas (6.148,33 m² y 5.550,44 m², respectivamente), es sumamente necesario la visación/inscripción del trámite de subdivisión antes los organismos correspondientes;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) APRUEBESE por vía de excepción, y como subdivisión simple, el fraccionamiento de la parcela D. C. 13-04-40-02-03-038-001, designado oficialmente como lote "N", cuya superficie total es de 47.577 m² propiedad de este Municipio, del cual resultarán un total de seis (6) lotes según plano que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando supeditado a la operación de agrimensura.-

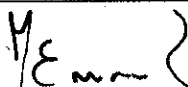
Art.2º) RATIFIQUESE la donación establecida en el Art.3º de la Ord. 1670/08.-

Art.3º) RATIFIQUESE, la donación establecida en el Art.3º de la Ord. 1971/12.-

Art.4º) DERÓGUESE toda normativa que se oponga a lo establecido en Art. 1º de la presente ordenanza.-


Art.5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017,
CONSTANDO EN ACTA N° 1734.-**


ENRIQUE PAZ

Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos